



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0165-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 31 de julio de 2024

LA PRIMERA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



VISTO:

Los Memorandos N° 1868 y 1872-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 1693 y 1704-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 1085-2024/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe Legal N° 256-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 8556-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los Créditos Suplementarios por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por la Ley N° 32103, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 1 del artículo antes citado, señala que "Los Créditos Suplementarios", constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, por medio del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, por su parte el acápite i) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: "La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, por medio de la Ley N° 32103, se aprobaron los Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, dentro de las mismas, la dispuesta en el numeral 2.1 del artículo 2, por el que, se aprueba, la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3'000 000,000.00 (Tres Mil Millones con 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0165-2024/MDV-ALC

Que, asimismo, se ha dispuesto en el II párrafo del numeral 2.2 de la norma antes referida que, el detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo A "Inversiones para la reactivación económica y cierre de brechas" y en el Anexo B "Inversiones del Punche I y Punche II", que forman parte integrante de la presente norma; siendo favorecida la Municipalidad Distrital de Ventanilla con el monto ascendente a S/ 14'250,536.00 (Catorce Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión:

ITEM	CUI	PROYECTO	MONTO
1	2466704	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. NUEVO PACHACUTEC – ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO	S/ 4,207,555.00
2	2466709	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MERCADO CENTRAL – ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO	S/ 5,413,991.00
3	2526318	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS – ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO	S/ 4,628,990.00
TOTAL			S/ 14,250,536.00

Que, a su vez, el numeral 2.3 del artículo 2 de la norma antes aludida, estipula, que los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley;

Que, por otro lado, el artículo 2 del decreto supremo antes mencionado, en lo concerniente al procedimiento para la aprobación institucional, numeral 2.1, estipula, que los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia. La copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorando N° 1868-2024/MDV-GPLP de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Presupuesto por medio del Informe N° 1693-2024/MDV-GPLP-SGP, en el marco de la Ley N° 32103, "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica (...)", con relación a la validación de los montos de los recursos aprobados por cada inversión, en favor de esta comuna edil, por el importe ascendente a S/ 14'250,536.00 (Catorce Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) y, los códigos únicos de inversión a fin de registrarlos en el Presupuesto Institucional; además se señale la desagregación de los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto de gasto (ejecución de obra y supervisión);

Que, con el Informe N° 1085-2024/MDV-GDUI-SGOP de fecha 31 de julio de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, en atención al requerimiento detallado en el párrafo precedente, señala ante la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, entre otros, lo siguiente:

(...)

- Por otra parte, en el marco de la Ley N° 32103 "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica (...)" se aprueba el crédito suplementario de los proyectos de inversión con CUI N° 2526318, 2466704 y 2466709, con un presupuesto total de S/ 14,250,536.00 (Catorce Millones Doscientos Cincuenta Mil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0165-2024/MDV-ALC

Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), validándose el presente presupuesto, con los códigos únicos de inversión y la desagregación de los recursos transferidos en obras y supervisión tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO	MONTO DISGREGADO	
			OBRA	SUPERVISIÓN
2526318	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS – ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO	S/ 4,628,990.00	OBRA	S/ 4,437,974.10
			SUPERVISIÓN	S/ 191,015.90
2466704	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. NUEVO PACHACUTEC – ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO	S/ 4,207,555.00	OBRA	S/ 4,014,586.23
			SUPERVISIÓN	S/ 192,968.77
2466709	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MERCADO CENTRAL – ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO	S/ 5,413,991.00	OBRA	S/ 5,222,120.45
			SUPERVISIÓN	S/ 191,870.55
MONTO DISGREGADO TOTAL				S/ 14,250,536.00

Que, mediante el Memorando N° 1872-2024/MDV-GPLP de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1704-2024-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala, entre otros, lo siguiente: (...)

- En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, el cual indica que: “El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público”, y en aplicación de la Ley N° 32103 “Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas”, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos de los Créditos Suplementarios por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

META	CUI	INVERSION	CONCEPTO	MONTO
175	2466704	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. NUEVO PACHACUTEC - ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2.6.2.3.2.3 OBRA	4,014,586.00
			2.6.8.1.4.3 SUPERVISION	192,969.00
176	2466709	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MERCADO CENTRAL - ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2.6.2.3.2.3 OBRA	5,222,120.00
			2.6.8.1.4.3 SUPERVISION	191,871.00
177	2526318	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2.6.2.3.2.3 OBRA	4,437,974.00
			2.6.8.1.4.3 SUPERVISION	191,016.00
TOTAL				14,250,536.00



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0165-2024/MDV-ALC

- De acuerdo con la normatividad vigente en materia presupuestal y al sustento técnico, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los Créditos Suplementarios por parte del Ministerio de Economía y finanzas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el importe total de S/ 14 250 536.00 (Catorce Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 soles).
- Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para la Incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los Créditos Suplementarios, en el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual deberá aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad conforme lo señala el numeral 50.1 del Artículo 50° del D.L. 1440.

Que, mediante Informe Legal N° 256-2024/MDV-GAJ de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal dirigido a la Gerencia Municipal respecto a la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Crédito Suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas de los proyectos de inversión con CUI N° 2526318, 2466709 y 2466704, efectuado por la Ley N° 32103, el mismo que señala y concluye, entre otros, lo siguiente:

- (...)
- En este contexto se denota que mediante Ley N° 32103 (...) a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, le corresponden los siguientes proyectos de inversión:

ITEM	CUI	PROYECTO	MONTO
1	2466704	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. NUEVO PACHACUTEC – ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO	S/ 4,207,555.00
2	2466709	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MERCADO CENTRAL – ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO	S/ 5,413,991.00
3	2526318	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS – ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO	S/ 4,628,990.00
TOTAL			S/ 14,250,536.00

- Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Ley N° 32103, señala que: "Los recursos autorizados, incorporados y/o transferidos por la presente ley, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fin es distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos."
- (...)
- En tal sentido, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma.
- (...)
- Que, por todo lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se pueda expedir el acto resolutivo correspondiente y seguir el trámite administrativo interno.

Que, con Proveído N° 8556 de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0146-2024/MDV-ALC, se resolvió entre otros, encargar el despacho de Alcaldía a la señora Rocio del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por los días del 28 de julio al 03 de agosto de 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0165-2024/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los Créditos Suplementarios aprobados por la Ley N° 32103, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el importe total de S/ 14 250 536.00 (Catorce Millones Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del Anexo N° 01:

ANEXO N° 01: DESAGREGACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

Table with columns for GASTOS, CATEGORÍA PRESUPUESTARIA, PROYECTO, ACTIVIDAD, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO DE FINANCIAMIENTO, CATEGORÍA DEL GASTO, TIPO DE TRANSACCIÓN, and GENÉRICA DEL GASTO. It lists three specific projects with their corresponding costs and a total summary.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Provincial del Callao, para los fines correspondientes.



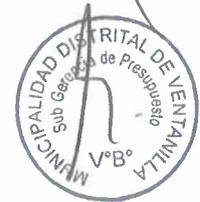
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0165-2024/MDV-ALC

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Rocio del Pilar Caceres Saboya
ROCIO DEL PILAR CACERES SABOYA
PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA